

Tunja, 31 de octubre de 2023

Señor (a):
ENRIQUE VER LÓPEZ
Ordenador del Gasto

Comedidamente me permito solicitarle se adelante el trámite para la contratación directa de la Prestación de Servicios Personales que se relaciona (n) a continuación, con destino a: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4237 de 2023**.

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DE DESARROLLO ARTÍSTICO - MUSICAL EN MUNICIPIOS PDET, ZOMAC Y PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4237 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UPTC.

VALOR: (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.345.080.000))

PLAZO DE EJECUCION: 1 de noviembre de 2023 a 29 de diciembre de 2023

REQUISITOS MÍNIMOS

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	PERSONA JURÍDICA
EDUCACIÓN	PERSONA JURÍDICA QUE CUENTE CON PERSONAL QUE CUMPLAN CON LOS PERFILES SOLICITADOS.
EXPERIENCIA	CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA

Conveniencia, Justificación y Necesidad del objeto a contratar En el caso en que se solicite para el contratista gastos de viaje (transporte terrestre, tiquetes aéreos, hospedaje) se deberá señalar indicando la unidad de afectación presupuestal)Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019: **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE -TRANSPORTE:** El contratista tendrá derecho a viáticos - gastos de hospedaje y transporte terrestre y/o aéreo según sea el caso, para cumplir con el convenio interadministrativos No.4237 de 2023 que serán deducidos de la unidad de afectación de facultad de ciencias educación, del centro de costos de mismo convenio.

Conveniencia:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en su artículo 188 crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural Para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica. Además, el plan en su artículo 189, crea el Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes como el conjunto de actores, procesos y relaciones el cual servirá como herramienta para la implementación efectiva de las diferentes iniciativas que permitan fortalecer la circulación artística y cultural a nivel nacional e internacional. Y dispone que el sistema diseñará, formulará e implementará las diferentes apuestas para fortalecer las expresiones y la circulación de las culturas, las artes y los saberes para orientar y brindar los lineamientos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales que permitan el impulso, fortalecimiento y dignificación del quehacer artístico y cultural de los territorios del país.

Que en el marco de lo anterior, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC suscribió con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes el contrato interadministrativo No 4237 de 2023, que dentro de sus componentes contempla la implementación de iniciativas de desarrollo artístico - musical en municipios PDET, ZOMAC y priorizados dentro del programa "Sonidos para la construcción de paz en los ámbitos de formación artístico y musical"

Entendido lo anterior, para la universidad es conveniente contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que dentro de su objeto social contemple el fomento de procesos pedagógicos y culturales, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas dentro del contrato interadministrativo No 4237 de 2023 suscrito entre el y la UPTC.

Justificación:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC suscribió con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes contrato interadministrativo No 4237 de 2023, el cual dentro de sus obligaciones indicadas en el anexo técnico contempla el desarrollo de hasta 160 iniciativas de formación artístico - musical formal, no formal e/o informal las cuales se deben desarrollar en hasta 80 municipios priorizados, desde una perspectiva pedagógica y metodológica de experiencias artístico – musicales.

Que en este mismo sentido dentro de los ejes que busca atender el proyecto es el de: "**Fortalecimiento de entornos y oportunidades laborales dignas, de iniciativas, organizaciones, redes, procesos de gestión, asociatividad, circulación, mediación, intercambio cultural y formación para la ciudadanía, fomentando el diálogo entre saberes y prácticas artísticas y musicales, en clave de sostenibilidad.**", a fin de atender el objetivo del eje mencionado anteriormente se hace indispensable que los formadores/sabedores y apoyos administrativos necesarios para el desarrollo de las iniciativas artístico musicales pertenezcan o habiten en los territorios señalados y priorizados según los términos del mismo contrato.

En este sentido, en el segundo comité operativo efectuado el día 17 de octubre de 2023 realizado entre la Universidad y el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para efectos de revisar el avance de cronograma de todos los componentes se indico lo siguiente: "(...) Se presenta avance en cada uno de los componentes, frente a formación gestión contractual equipos de coordinación y gestión territorial en un 98%, retraso en formadores y administrativos, se avanzó en gestión precontractual de 90, se debe a situaciones de faltantes en la documentación (libreta militar, RUT, Sistema de salud y certificaciones laborales) y temas de orden público (Dificultad en desplazamiento para gestiones precontractuales o de actualización de soportes RUT y libreta militar);" Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato interadministrativo y atendiendo a lo descrito en sus ejes, se acordó con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, en dicha acta, la posibilidad de contratar una persona jurídica para la implementación de las iniciativas de desarrollo artístico – musicales en municipios PDET, ZOMAC y priorizados.

En virtud de lo anterior, y conforme a la necesidad de agilizar el trámite contractual y dar cumplimiento efectivo a la actividad No 1 de la cláusula cuarta del contrato interadministrativo No 4237 de 2023, se justifica la contratación de los servicios profesionales de una persona jurídica para que implemente conforme los perfiles requeridos, las iniciativas de desarrollo artístico - musical en municipios PDET, ZOMAC y priorizados, en el marco del programa "Sonidos para la construcción de paz en los ámbitos de formación artístico y musical", a través de un equipo de formadores/sabedores y apoyos administrativos en los territorios requeridos en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, La Guajira, Tolima, Caquetá, Guaviare, Nariño, Putumayo, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Vaupés, Guainía, San Andrés Islas, Amazonas, Atlántico, Casanare y Sucre.

Necesidad del objeto a contratar:

De acuerdo con los componentes y obligaciones a cargo de la UPTC establecidos en el Contrato interadministrativo No 4237 de 2023, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica para que apoye la implementación de iniciativas de desarrollo artístico - musical en municipios PDET, ZOMAC y priorizados en el marco del contrato interadministrativo No 4237 de 2023, con el fin de dar celeridad a los procesos contractuales inmersos en la actividad No 1, y teniendo en cuenta que la Universidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender dicho requerimiento.



IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Honorarios

UNIDAD DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Facultad de Educación .

CENTRO DE COSTOS: Contrato Interadministrativo No.4237 de 2023 celebrando entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Uptc "Programa Sonidos para la Construcción de Paz..

NOTA: Es Obligatorio Diligenciar todos los anteriores campos. En caso de duda sobre identificación del gasto frente al rubro presupuestal, consultar en Departamento de Presupuesto.

El solicitante debe anexar la Certificación de la Oficina Correspondiente, donde se manifieste expresamente que no existe personal de planta o el personal existente es insuficiente para atender el servicio solicitado.

OBSERVACIONES: Haga clic aquí para escribir texto..

SOLICITÓ

JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA

Cargo: Coordinador contrato interadministrativo No 4237 de 2023.

Correo: julioaldemar.gomez@uptc.edu.co

Teléfono: 320 899 02 17.

APROBÓ

CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ

Cargo: Vicerrector de Investigación y Extensión.

Correo: Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono: Haga clic aquí para escribir texto.

Vo. Bo. ENRIQUE VERA LÓPEZ
ORDENADOR DEL GASTO

JULIO ALDEMAR GOMEZ CSTAÑEDA

CÉDULA:7.163.501

Haga clic aquí para escribir texto.

CORREO ELECTRÓNICO:julioaldemar.gomez@uptc.edu.co

CARGO:Coordiandor contrato interadministrativo No. 4237 de 2023

Proyecto:Haga clic aquí para escribir texto.

Cargo:

Correo:Haga clic aquí para escribir texto.

NOTA: La firma del Decano aplica si la Unidad Ejecutora es una Facultad, si se trata de una unidad administrativa (Dirección, Departamento, o Jefatura no se debe diligenciar dicho campo.

La firma del VoBo debe ser diligenciada conforme al tipo de solicitud, bien sea administrativa o académica.

La firma del ordenador: Firma del señor Rector y/o conforme a las delegaciones aprobadas por acto administrativo (Vicerrectoría Administrativa, Decanos de Facultades Seccionales, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Director de INCITEMA, Director UNISALUD, etc.)



El nombre que aparece en el campo Nombre y cédula Supervisión es a quien se le delegará la responsabilidad de supervisión, evaluación y reevaluación del proveedor o contratista.

ANEXO No 1 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

PERFIL	VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD APROXIMADA	COSTO	PRESUPUESTO TOTAL PARA VINCULACIÓN
Formadores/Sabedores	\$ 2.400.000	2	210	\$ 1.008.000.000	\$1.211.680.000
Apoyos Administrativos	\$ 1.340.000	2	76	\$ 203.680.000	

NOTA 1: En la propuesta económica a presentar el porcentaje de administración debe ser contemplado dentro del presupuesto destinado para el pago de cada Formador/Sabedor y Apoyos Administrativos.

NOTA 2: El valor a cancelar será pagado únicamente respecto del personal (formadores/sabedores y apoyos administrativos) efectivamente vinculado.

GASTOS DE TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD	\$133.400.000
---	---------------

NOTA: La empresa contratante realizará el reconocimiento con cargo a los recursos destinados para tal fin los gastos de desplazamiento del contratista (formadores/sabedores y apoyos administrativos). Para el reconocimiento de los gastos en los casos en que la ejecución del objeto contractual lo requiera, será necesaria la solicitud del contratista y autorización del supervisor del Contrato interadministrativo No. 4237 de 2023

PERFILES DEL EQUIPO DE FORMADORES Y APOYOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS:

ARTISTAS FORMADORES (FORMADOR/SABEDOR)	<p>PERFIL A: Profesional en música, o licenciatura en música o Pedagogía en artes musicales, con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en educación musical o y/o pedagogía musical o artística.</p> <p>PERFIL B: Persona mínimo con cinco (5) años de experiencia certificada en educación musical o y/o pedagogía musical o artística.</p> <p>Nota: Los artistas formadores deben residir en territorio y/o en el radio de acción de las iniciativas priorizadas según regionalización.</p> <p>Nota: Para los profesionales, la experiencia debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.</p>
APOYOS ADMINISTRATIVOS	<p>Persona natural, técnico en áreas de administración o áreas afines, o persona sin título universitario.</p> <p>Con experiencia de dos (2) años en actividades de seguimiento administrativas, logísticas, y/u operativas en proyectos artísticos y/o socioculturales.</p>

